

APROXIMACIONES SINTÁCTICAS EN TORNO AL VERBO *CALER*

EUGENIA CONDE NOGUEROL*

Universidade da Coruña. Grupo de Lexicografía

RESUMEN

A partir del análisis de los diferentes documentos castellanos en los que aparece registrado el verbo *caler*, llevo a cabo en este trabajo un estudio pormenorizado del comportamiento sintáctico que ha manifestado este verbo a lo largo de su trayectoria. A pesar de la aparente heterogeneidad que muestran sus posibilidades sintácticas, el verbo *caler* muestra un comportamiento invariable a lo largo de los siglos; apareciendo siempre en tercera persona del singular, por lo que se puede hablar de verbo *terciopersonal*, o mejor, *uniterciopersonal*.

PALABRAS CLAVE

Sintaxis histórica, clasificación verbal

ABSTRACT

From the analysis of the different Castilian documents in that the verb *caler* appears registered, I carry out this work in a detailed study of the syntactic behavior along its trajectory. Despite the apparent heterogeneity that show its syntactic possibilities, the verb *caler* shows an unchanged behavior over the centuries; appearing always in the third person singular; so it is possible to talk about a *terciopersonal* verb, or better, *uniterciopersonal*.

KEY WORDS

Historical syntax, verb classification

INTRODUCCIÓN

A partir del análisis de los diferentes documentos castellanos en los que aparece registrado el verbo *caler*, llevo a cabo en este trabajo un estudio pormenorizado del comportamiento sintáctico que ha manifestado este verbo a lo largo de su trayectoria. Ha de contemplarse, pues, como una contribución al estudio de la evolución que ha sufrido este verbo desde sus orígenes hasta su posterior desaparición en lengua castellana, siendo desplazado por otros como *convenir* o *caber*, y cuya presencia se conserva en la actualidad en la zona oriental peninsular, donde sigue ampliando considerablemente sus valores semánticos y sintácticos¹.

A pesar de la aparente heterogeneidad que muestran sus posibilidades sintácticas, el verbo *caler* muestra un comportamiento invariable a lo largo de los siglos; aparece siempre en tercera persona del singular, por lo que merecería catalogarse como verbo *terciopersonal*, o mejor dicho, *uniterciopersonal*.

* Correo electrónico: econde@udc.es

¹ Vid. Rigau (2005).

1. TIPOS DE CONSTRUCCIONES SINTÁCTICAS

1.1. Construcciones negativas

Desde sus primeras manifestaciones en lengua castellana (*Cid* c.1140), hasta las últimas (Cervantes 1615)², *caler* aparece siempre en tercera persona del singular, formando parte de una estructura semifija en construcción negativa³ o acompañado del adverbio *poco*⁴, considerado éste como filtro de cortesía, más una cláusula finita o de infinitivo. Se muestra, entonces, el carácter unipersonal del verbo, que parece seguir los patrones constructivos de los verbos modales latinos como *licet*, *oportet*, *nesesse*, *decet*, etc. que expresaban ‘conveniencia, posibilidad o necesidad’, y que aparecían con una oración de infinitivo o con una cláusula con *ut* o *quod* y un argumento en dativo⁵.

Podemos ver esta construcción en distintas etapas cronológicas, a través los ejemplos recogidos en (1)⁶:

- (1)
- a. Si el rey me lo quisiere tomar, a mí non m'incal (*Cid* 117 [c.1140])
 - b. Cúrielos quiquier, ca d'ellos poco m'incal (*Cid* 245 [c.1140])
 - c. Non vos calga mas recelar nin de Berberia (*Gestas* 63 [a.1396])
 - d. Non uos cal pues asi combatir de balde (Heredia, *Gran Crónica* 611r.º [1385])
 - e. Non cale fuyr a los mas/ligeros (*Biblia* 107r.º [c.1400])
 - f. Non las cale espresar (Santillana, *Proverbios* 262 [1437])
 - g. No os cale reçaguear (*Tragicomedia* 285 [1539])
 - h. No te cale dissimular (Timoneda, *Comedia* 384 1559)
 - i. Non cale aguardar más (Lope, *Batuecas* 46r.º [c.1600])
 - j. ¡Perro, el huir no te cale! (Cervantes, *Gallardo* 90 [1615])
 - k. Otros más allende, tanto es manifiesto, açepto o çercano que non cale aquí mucho alongar (Torre, *Libro de las veynte* 102 [c.1449])

En todas estas oraciones se observa que *caler* admite la *negación anticipada*, formando parte de la lista de verbos cuya negación sí cambia la existencia de un hecho representado por el infinitivo. «La negación de un deseo o una creencia tiene consecuencias sobre lo que se desea o se cree» (Camus 2006: 1169), o, en el caso de *caler*, la negación de la conveniencia tiene consecuencias sobre lo que conviene; de ahí que estas dos oraciones sean equivalentes: No *cale* que vengas/*Cale* que no vengas.

En español medieval la anticipación de la negación era un fenómeno muy común «con verbos de tipo idéntico a los de la lengua moderna, esto es, de volición, creencia, opinión, aproximación perceptiva y similares: *querer*, *deber*, *crear*, *decir*, *semeiar*, *curar*, *tener por cierto*, *dar de consello*, *conuenir*» (*ibíd.*)

² Para ver el estudio documental del verbo, *vid.* Conde (en prensa).

³ Probablemente derivada de la estructura latina *noli* + *infinitivo*.

⁴ Clasifico las cláusulas con el adverbio cuantificador *poco* dentro de las negativas porque pertenecen a campos semánticos del polo negativo, así: (-) [*nada/en absoluto-poco*] frente a [*un poco-bastante-mucho*] (+) (*apud* Kovacci 1999: 734).

⁵ *Vid.* Lapesa (2000: 827) para completar esta información.

⁶ Los ejemplos utilizados en el presente trabajo están obtenidos del *Corpus Diacrónico del Español* de la Real Academia Española (*CORDE*).

1.2. Construcciones afirmativas

Aunque el patrón constructivo al que se suele ceñir el verbo *caler* es la oración negativa, se encuentran casos —no antes del siglo XVI, y muy escasos— de oraciones afirmativas, tal y como comprobamos en (2):

- (2)
- a. Ya, ¿qué me *cale*?/con esta dicha tan mala? (Boscán, *Poesías* 588 [c.1514-1542])
 - b. Morir me *cale* (Boscán, *Poesías* 124 [c.1514-1542])
 - c. Oy por lo que a todos *cale* (Velázquez, 43 [1520, a.1540])

De este modo, nos damos cuenta de que *caler* se registra mayoritariamente dentro de una oración negativa y, en muy raras ocasiones, en oraciones interrogativas y afirmativas.

2. ESTRUCTURAS SINTÁCTICAS

Desde el punto de vista sintagmático, *caler* se combina en la oración con diferentes elementos, dando lugar a seis estructuras sintácticas diferentes:

1. [Complemento humano de dativo]⁷ + *caler* + infinitivo
2. Complemento humano de dativo + *caler* + cláusula preposicional con *de*
3. \emptyset + *Caler* + cláusula completiva con *que*
4. Complemento humano de dativo + *caler* + cláusula interrogativa indirecta con *si*
5. [Complemento humano de dativo] + *caler* + sintagma nominal
6. Complemento humano de dativo + *caler* + \emptyset

A pesar de la aparente heterogeneidad que muestran estas posibilidades sintácticas, el verbo que nos ocupa muestra un comportamiento invariable a lo largo de los siglos. En páginas sucesivas ofrecemos el análisis pormenorizado de estas estructuras.

2.1. [Complemento humano de dativo] + *caler* + infinitivo

Caler se combina en la mayoría de los casos con un elemento en infinitivo, y así lo vemos en los siguientes ejemplos:

- (3)
- a. Non uos incal *tomar* ganancias (Alfonso X, *Estoria* 89r.º [1270-1284])
 - b. Non vos calga mas *recelar* nin de Berberia (*Gestas* 63 [a.1396])
 - c. De aquella razon non le calie *fablar* (*Gestas* 61 [a.1396])
 - d. Non uos cal pues asi *combatir* de balde (Heredia, *Gran Crónica* 611r.º [1385])
 - e. Non cale *fuyr* a los mas / ligeros (*Biblia* 107r.º [c.1400])
 - f. Non le calía *dezir* saçerdote de Phebo (Villena, *Eneida* 397 [1427-1428])
 - g. Non las cale *espresar* (Santillana, *Proverbios* 262 [1437])
 - h. A quien plaze de mi daño/no cale *decir* quien es (*Romance* 172 [1511])
 - i. No le cale *tener* tanto temor (*Tirante* II 372 [1511])
 - j. No's cale *desemular* (Fernández, *Farsa* 125 [1514])
 - k. No os cale *reçaguear* (*Tragicomedia* 285 [1539])

⁷ Los corchetes indican que el elemento que contienen puede estar o no presente en la oración.

- l. No te cale *poner* tienda en este mundo de aflicciones (Osuna, *Abecedario* 1034 [a.1540])
- m. No te cale *dissimular* (Timoneda, *Comedia* 384 [1559])
- n. Non cale *aguardar* más (Lope, *Batuecas* 46r.º [c.1600])
- o. No te cale/en la estancia de Carlos *retirarte* (Cervantes, *Celos* 143 [1615])
- p. Ni a pompeo nole calie *combatere*. mas solamente *reçebir* la onra (Heredia, *Gran Crónica* 1 505v.º [1385])

En algunos casos observamos que se documenta un complemento dativo que puede aparecer explícito en la oración (3a-3d) o elidirse (3g y 3n).

Cuando el complemento indirecto aparece explícito, lo hace como pronombre átono, o en segunda persona, o en tercera (tanto del singular como de plural), y siempre entre la partícula negativa y el verbo *caler*; o también, como cláusula preposicional introducida por el relator *a*, pudiendo aparecer, en este caso, después del infinitivo (3e) o antepuesta a *caler* (3h).

Estas variaciones de colocación del complemento indirecto⁸, se deben en la mayoría de los casos a las licencias que permite el género poético, que por cuestiones de rima o búsqueda de énfasis, dan lugar a la movilidad de los distintos elementos sintácticos de un lado al otro de la cláusula.

Llegados a este punto conviene detenernos en establecer cuál es el núcleo oracional, para determinar si estamos ante oraciones simples o complejas, pues *caler*+infinitivo podría llegar a constituir un solo núcleo del predicado, formando lo que se ha venido denominando perífrasis verbal⁹.

Caler adquiere en estos contextos un valor modal ‘de conveniencia o necesidad’, por lo que aparentemente mostraría un comportamiento semejante al de un verbo ‘auxiliar’, aportando, de tal modo, las informaciones morfológicas de número y persona a un infinitivo ‘auxiliado’, que funciona como núcleo de la cláusula subordinada.

La presencia de elementos adverbiales introducidos entre uno y otro verbo, como ocurre en (3b), (3d) y (3o) no es, en absoluto, indicativo de que estas construcciones no sean perifrásticas, aunque sí implicaría un grado de unión entre ambos elementos menos fuerte que entre otras construcciones como, por ejemplo, *haber que*, que no admiten nunca partículas entre uno y otro término.

A continuación, siguiendo a Gómez Torrego (1999: §55.1.1.2) intentaremos reconocer si esta estructura es o no perifrástica. Para ello, lo «fundamental es averiguar la naturaleza sintáctica de la forma no personal. Si esta posee exclusivamente carga ‘verbal’, formará, junto con el otro verbo, una perífrasis» (Gómez Torrego 1999: 3326).

El primer procedimiento que aporta este autor se trata de la conmutación: «Si el infinitivo admite su sustitución por una categoría nominal (nombre, pronombre, oración completiva), no podemos hablar de perífrasis verbal» (*ibíd.*). Así, en una oración como (3a), *Non uos incal tomar ganancias*, cabrían las siguientes sustituciones:

- Non uos incal *esto*
- *Non uos *lo* incal
- ? Non uos incal *que tomeis ganancias*
- ? Non uos incal *la toma de ganancias*

⁸ Para un estudio más pormenorizado de la colocación del objeto indirecto *vid.* Nieuwenhuijsen (2006).

⁹ No existe un concepto unívoco de perífrasis verbal. Para una visión panorámica de las diferentes interpretaciones acerca del concepto de perífrasis que se han ido estableciendo a lo largo de la historia lingüística, *vid.* Tornel (2001-2002).

La construcción con la oración completiva con *que*, a pesar de ser gramaticalmente correcta, no semeja tener cabida en la lengua, pues siempre que se documenta el verbo *caler* + cláusula con *que* el elemento dativo está ausente, por lo que no sería correcto una oración como: **Non uos incal que tomeis ganancias*; mientras que sí sería aceptable *Non incal que tomeis ganancias*.

La construcción con el sintagma nominal *la toma de ganancias* es gramaticalmente dudosa, al igual que la que presenta el pronombre *lo*. No obstante, sí parece admisible la conmutación por el pronombre *esto*.

Por otro lado, cuando el elemento dativo está elidido, como en (3n): *Non cale aguardar más*, la conmutación también es posible, de tal modo:

Non cale *esto*
* Non *lo* cale
Non cale *que se aguarde más*
? Non cale *la espera*

Como se puede ver, no es viable la conmutación por los tres elementos nominales; pero siguiendo a Gómez Torrego, «basta con que se dé una sola de esas categorías para rechazar el carácter perifrástico de la construcción» (Gómez Torrego 1999: 3327).

Otro de los procedimientos que aduce este autor consiste en la transformación interrogativa de la forma no personal por el pronombre interrogativo *qué*. Así, en (3b), *Non vos calga mas recelar nin de Berberia*, nos preguntaremos: *¿*Qué* (non) vos calga?; o en (3g), *Non las cale espresar*, diremos *¿*Qué* (non) cale?

Si bien parece que las dos construcciones resultantes no son correctas, pues presentan cierta agramaticalidad, se documenta un ejemplo (*vid.* 2a) en el que es posible una construcción de este tipo: *Ya, ¿que me cale?*

Otra propiedad que aporta Gómez Torrego para detectar estructuras perifrásticas es aquella en la que solo el infinitivo puede seleccionar complementos y sujeto, ya que el verbo auxiliar funcionaría como mero instrumento gramatical. De ser así, «estaríamos en condiciones de asegurar que tal construcción no es perifrástica» (Gómez Torrego 1999: 3328).

En este caso, parece claro que el dativo que aparece en muchas de las oraciones vistas es seleccionado por el verbo *caler* y no por el infinitivo, puesto que en una construcción como (3a) por ejemplo, el complemento indirecto no está regido por el infinitivo, **tomar uos ganancias*, pero sí por el verbo *caler*, pues es posible afirmar *uos cale*.

Una excepción a esta afirmación sería el ejemplo que viene dado en la oración (4e), en la que el elemento dativo está regido por el infinitivo, *non cale meter me miedo*.

Sin embargo, no ocurre lo mismo con el elemento acusativo, pues este viene regido por el infinitivo. De esta manera, en (1f) no es gramaticalmente posible decir: * *non las cale*, pues *caler* no es transitivo, mientras que sí es posible, sin embargo, decir *non cale espresarlas*. El elemento transitivo es *expresar*, y no *caler*.

En las cláusulas en las que no existe dativo no habría ningún elemento seleccionado por el verbo *caler*, a excepción del infinitivo.

Cabe añadir, siguiendo a este autor, que los primeros verbos de las perífrasis de infinitivo deberían ser compatibles con verbos unipersonales (*llover*, *haber*, etc.) y bipersonales (*ocurrir*, *suced*, etc.), característica que no se contempla en *caler*, pues solo se combina con verbos que rigen sujeto agente (*recelar*, *hablar*, *combatir*, *dezir*, *desemular*, etc.).

Por otro lado, las perífrasis verbales presentan la peculiaridad de que nunca pueden

pasivizar el primer verbo, esto es, el auxiliar, ya que sólo es pasivizable el infinitivo. Esta característica, no obstante, se presenta con claridad en nuestro verbo, puesto que una secuencia como * *tomar ganancias es calido* es agramatical. Es claro que el verbo *caler* no es pasivizable.

Las perífrasis verbales no admiten estructuras enfáticas de relativo, en las que el infinitivo se focaliza. En el caso de *caler* esta premisa no se cumple, pues una oración como (1d) se podría convertir en *Lo que non uos cal es combatir de balde* o en (3n), *Lo que non cale es aguardar más*.

La posición de los clíticos también se tiene en cuenta en la detección de perífrasis. En las construcciones perifrásticas de infinitivo los clíticos pueden anteponerse al primer verbo o posponerse al infinitivo. Esto es lo que ocurre en (3g) y en las oraciones siguientes:

- (4)
- a. Non *lo* cale tanto cozer (Ferrer, *Libro* 189r.º [1380-1385])
 - b. Non *las* cale trasplantar (Ferrer, *Libro* 147r.º [1380-1385])
 - c. Pisan bien la era que non *la* cale pisar (Ferrer, *Libro* 145v.º [1380-1385])
 - d. Non *la* cale sembrar por .x. años (Ferrer, *Libro* 130r.º [1380-1385])
 - e. No cale *meter me* miedo (Heredia, *Gran Crónica* 202r.º [1385])
 - f. Ellos dixieron que no *geles* calie leyer (*Gestas* 265 [a.1396])¹⁰
 - g. Deues le dexar otros tres pies de ancho que no *te le* cale plantar (Ferrer, *Libro* [1380-1385])

Apunta, además, el autor, que siempre que se trate de dos clíticos agrupados, estos deben aparecer juntos en la anteposición o en las posposición, y así lo vemos en (4f) y (4g).

Por lo hasta aquí expuesto se puede afirmar que *caler* no forma parte de una estructura perifrástica, pues no constituye unidad sintáctica con el infinitivo y, además, no cumple muchos de los requisitos que presentan estas estructuras. No obstante, la presencia de los clíticos juntos y antepuestos al núcleo verbal prueba que el verbo *caler*, quizás de manera inconsciente, se sintiese como verbo auxiliar de un grupo verbal con infinitivo.

Es interesante señalar que muchos autores asignan a las perífrasis verbales unidad semántica, pues el verbo auxiliar no significa por sí mismo, sino que solo modifica, determina o matiza el significado o el contenido del verbo principal en forma no personal. En este sentido, «existen construcciones que sin ser perífrasis verbales son también unidades semánticas: todas las que portan un verbo modal, sea o no auxiliar, como *necesitar, desear, querer*, etc.» (Gómez Torrego 1999: 3346).

Si partimos de la idea que aporta Pottier (1968: 194) sobre el concepto de verbo auxiliar como «todo verbo que es ‘incidente’ de otro verbo en un mismo sintagma verbal», *caler* se comportaría como un verbo auxiliar en todos los ejemplos vistos hasta aquí, puesto que incide semánticamente sobre los infinitivos a los que acompaña, aportándole un matiz de ‘conveniencia o necesidad’ en la (no) consecución de esa acción. No obstante, Rojo (1982) considera de máxima utilidad el concepto de ‘complejo verbal’ utilizado ocasionalmente por Pottier, y lo somete a un amplio desarrollo. Distingue «dos clases de complejos en relación con la existencia/no existencia de auxiliar» (Rojo 1982: 499).

Así, habla de ‘complejos verbales perifrásticos’ y ‘complejos verbales no-

¹⁰ El castellano medieval empleaba la forma *ge* (que correspondería con la actual forma *se*) para contextos en los que apareciese un clítico de dativo y de acusativo juntos, resultante de la combinación pronominal: ILLI + ILLUM/ILLAM/ILLUD/ILLOS/ILLAS.

perifrásticos'. Los primeros poseerán significación conjunta, frente al segundo tipo, cuyo valor será la suma de los «significados parciales de los dos elementos que lo integran» (Rojo 1982: 501). Bajo esta consideración, el autor restringe la definición de Pottier y llama auxiliar únicamente al primer elemento de los complejos verbales perifrásticos, mientras que «a los demás verbos que incidan sobre otros, ya sean modales (*querer, poder, deber*) o no, los consideraremos simplemente formas que, con mayor o menor frecuencia, llevan como complemento o predicativo una forma no personal de otro verbo» (Rojo 1982: 502).

En cuanto al verbo que nos ocupa, puede decirse, a partir de la observación de sus ocurrencias, que no ha sufrido un proceso de gramaticalización con la consiguiente pérdida de su contenido semántico. Además, no se ha convertido en mero índice gramatical, puesto que es capaz de seleccionar sus propios elementos en la oración, (selecciona un dativo). A su vez, aporta modificaciones a la idea verbal debido a su significado modal, como por ejemplo la obligativa o la de conveniencia, incluidas en su propia significación.

Los verbos modales para Gili Gaya (1961: 119), refiriéndose a verbos del tipo *quieren trabajar, saben trabajar, pueden trabajar*, etc. «denotan el *modus* explícito de las oraciones citadas como ejemplos (el infinitivo es el *dictum*, el contenido esencial de la representación). Por eso se llaman verbos modales». Asimismo, señala el autor que hay un gran número de verbos que pueden ser considerados modales: «todos los que designan comportamiento, intención, deseo, voluntad: *intentar, soler, mandar, desear, prometer, esperar*, etc.» (*ibíd.*). Hay, entonces, «que diferenciar entre verbos cuyo carácter semántico es modal y verbos que pueden funcionar como verdaderos auxiliares en perífrasis modales» (Rojo 1974: 157). *Caler* estaría entre los primeros, ya que su comportamiento no descansa en la auxiliaridad.

Supuesto esto, la cláusula de infinitivo constituirá el sujeto del verbo *caler*, el cual formaría parte de una estructura sintáctica biactancial como la siguiente: <NO> + SUJ (cláusula en infinitivo) + PRED + <CI>.

Desde la gramática tradicional¹¹ se ha tendido a agrupar bajo el epígrafe de impersonalidad gran diversidad de construcciones, entre las que se encuentran los verbos de afección, como *convenir, importar*¹² (por ejemplo, *Me importaba que hablase el presidente*, RAE 1973: §3.13.4.II.B), las cuales son susceptibles de análisis distintos y pormenorizados. Por su parte, Moreno Cabrera (1991) distingue entre *impersonalidad semántica* e *impersonalidad sintáctica*. La primera consistiría en la 'ausencia de agente', y la segunda, en la 'ausencia de argumento sujeto', que no excluye la impersonalidad semántica, sino que puede ser compatible con ella.

En cuanto a estos verbos de afección, Alcina y Blecua (1975), sin embargo, prefieren denominarlos 'pseudo-impersonales', ya que por su significado requieren sistemáticamente sintagmas con valor de *experimentante/benefactivo* (humano), que pueden aparecer explícitos o sobreentenderse. Les atribuyen estas características:

- a. Sujeto inanimado que se pospone al verbo.
- b. Complemento indirecto que puede ser pronominal
- c. Ausencia de agente que realice la acción.
- d. Sujeto clausal que concuerda con el verbo

¹¹ Vid. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española* (1973) de la Real Academia Española.

¹² Como ya hemos visto, Nebrija (1492: 208) ofrece la siguiente lista de verbos impersonales: *plazer, pesar, acontecer, convenir, agradar, anhasiar, desagradar, desplacer, pertenecer, contentar y caler*. Y se mantiene en Meurier y Sanford.

Dos posturas contrarias a estas, —defendiendo la no impersonalidad de este tipo de verbos—, son la de M. Seco (1988: §152), ya que les atribuye sujeto oracional, y la de Bello (1781-1865: §1090) que habla de construcciones no impersonales puesto que llevan «un sujeto expreso o tácito».

Bassols de Climent (*apud* Rivas y Rodríguez 1997: 27) resume muy bien el comportamiento de estos verbos:

No hay ninguna diferencia entre *me place tu afán* y *me place que te afanes*; el sustantivo de la segunda oración equivale gramaticalmente al sustantivo de la primera; en ambos desempeñan estos términos la función de sujeto gramatical. Claro está que desde un punto de vista lógico una oración no puede actuar como sujeto de una acción. Por este motivo la gramática tradicional considera estas expresiones como impersonales; nosotros las llamamos ‘aparentemente impersonales’ (Bassols de Climent *apud* Rivas y Rodríguez 1997: 27).

Una postura más cercana a la gramática generativa, como la que sigue Rigau (2005: 2) para el análisis del verbo *caldre* en catalán, clasifica estos verbos como existenciales deónticos, ya que expresan la existencia de una necesidad, obligación o permiso, como *urgir*, *convenir*, etc., y los enmarca sintácticamente dentro de los *impersonales relativos*¹³, los cuales, a diferencia de los *impersonales absolutos*, reflejan la persona gramatical de alguna manera (no en nominativo, sino en dativo), sin que esta sea expresada como agente, sino como entidad afectada por la existencia de una necesidad.

Parece evidente que *caler* cuando aparece acompañado de un infinitivo, este desempeña la función de sujeto, por lo que no se puede hablar de impersonalidad en estos casos, sino de *terciopersonalidad*; *caler* es un verbo defectivo en tercera persona del singular que sí presenta sujeto cuyo rasgo caracterizador es la *no agentividad*.

La presencia del infinitivo viene condicionada por la presencia del dativo, que aparece, precisamente, cuando su sujeto coincide con el dativo de *caler*. Si el elemento dativo aparece implícito, la cláusula del infinitivo adquiere un valor genérico, y su sujeto toma el valor de cuantificador universal (similar a *cualquiera*, *todo el mundo*), sin posible agente atribuible.

Por lo tanto, en una oración como (31) el dativo (*te*) pasa a ser el agente (*tú*) del infinitivo; de tal modo que *No te cale poner tienda* se interpretaría como *No te cale (tú) poner tienda* → **No te cale que tú pongas tienda en este mundo de aficciones*, oración que no sería gramatical por coincidir el sujeto del infinitivo con el dativo. De otro lado, en una oración como (3n), en la que no aparece expresado el dativo, el agente del infinitivo es desconocido, genérico. *No cale aguardar más* se interpretaría como *no cale que se aguarde más*. No obstante, el valor universal del infinitivo puede verse acotado por partículas adverbiales tales como *aquí*, *ahora*, etc. Un ejemplo lo tenemos en (1k).

2.2. Complemento humano de dativo + caler + cláusula preposicional con de

Caler se registra también con cláusulas preposicionales, cuyo relator preposicional puede aparecer apocopado con el demostrativo, o de forma independiente, como se observa en los ejemplos que aparecen a continuación:

¹³ Según Eduardo Benot en su *Gramática filosófica de la lengua castellana* (*apud* Rigau 2005).

- (5)
- a. Desto non le incal (Ayala, *Rimado* [c.1378-1406])
 - b. Por que *de* color no te cale (*Tesoro* 56r.º [1400-1425])
 - c. De aquesto no vos calia (*Tesoro* 162v.º [1400-1425])
 - d. Cúrielos quiquier, ca *d'*ellos poco m'incal (*Cid* 245 [c.1140])

La posibilidad de que un verbo como *caler* tenga la facultad de aparecer con cláusulas prepositivas «puede tener su razón de ser en el contagio con las fórmulas impersonales latinas con genitivo de referencia» (Rivas y Rodríguez 1997: 32). Estos verbos, como *pudet*, *piget*, etc., expresaban en latín 'afección psíquica' y se construían con un genitivo y un acusativo de persona (por ejemplo, *miseret me illius*). En lengua romance se corresponderían con estos modelos latinos fórmulas como las siguientes:

- (6)
- a. Peso'l al rey de Marruecos de Mio Çid don Rodrigo (*Cid* 203 [c.1140])
 - b. A la que yo bien sé quel pesa de mi mal (*Alexandre* 237 [1240-1250])

Para estas autoras, la cláusula preposicional con *de* + sintagma nominal sería equivalente al sujeto y, de este modo, afirman:

En la línea de los autores que admiten la existencia de sujetos con preposición (como Meyer Lübke y Fernández Ramírez) consideramos, por tanto, que los segmentos preposicionales del tipo de los que aquí hemos analizado tienen entidad de argumento sujeto, idéntica a la de las unidades nominales o clausales no introducidas por preposición que con ellos alternan (Rivas y Rodríguez 1997: 36).

Estos casos sólo tendrían cabida en la Edad Media, «precisamente la fase de conformación y configuración de esquemas representativa de la etapa puente entre la lengua latina y la lengua romance plenamente conformada» (*ibid.*). No obstante, con respecto al verbo que nos ocupa, parece que nos encontramos ante complementos predicativos del verbo y no ante cláusulas de sujeto, ya que los elementos introducidos por el relator, generalmente pronombres neutros (*ellos*, *esto*, *aquesto*), no presentan casos equivalentes sin preposición en ninguno de los ejemplos encontrados. En estos casos, *caler* se comportaría como verbo impersonal que rige suplemento, según la terminología de Alarcos, y respondería a la siguiente estructura sintáctica: NO + PRED-DAT-C.PREP.

2.3. Ø + caler + cláusula completiva con que

Caler se registra, además, con cláusulas completivas encabezadas por la conjunción *que*, tal y como observamos en (7):

- (7)
- a. Ni caldrie *que* galea fue por mar (Heredia, *Crónica* 334 [1385])
 - b. No caldrie *que* ninguna çidat fue enuironada de muros (Heredia, *Crónica* 334r.º [1385])
 - c. No cale *que* más me perjures (Encina, *Égloga* 265 [c.1497])
 - d. Nin cale *que* oluidemos al rey de gloriosa memoria (*Ízar* 429 [a.1424-1520])
 - e. Non cale *que* amenazas (*Salvá*, 26v.º [c.1430-a.1480])

Estas cláusulas subordinadas dan cabida sólo a verbos en modo subjuntivo (7a-7e). La estructura sintáctica correspondería al esquema: NO + PRED + SUJ (SUB SUST con *que*

+ subjuntivo), comportándose *caler*, también en estos casos, como un verbo *terciopersonal* y no como impersonal, pues registra un sujeto clausal no agentivo.

Frente a la creencia generalizada de considerar el modo de la subordinada sustantiva como un elemento regido por el predicado subordinante, se sigue aquí la postura de Porto Dapena (1993: 47) en cuanto a que lo que determina que el verbo de la oración subordinada adopte una u otra forma modal:

Es el sentido mismo de la oración subordinada, representado por su modalidad, esto es, su carácter aseverativo, yusivo, interrogativo, dubitativo, etc., modalidad que, por otro lado, no es más que la expresión de la actitud o bien del sujeto (o agente) del conjunto oracional o bien del propio hablante al expresar dicha oración. Es más, cabe incluso cuestionar a este respecto si verdaderamente, cuando se produce selección por parte del predicado oracional, tal selección no responderá más bien —cosa que a mí me parece fuera de duda— a la compatibilidad de ese predicado con ciertas modalidades oracionales y no propiamente, como se suele presumir, con el significado modal del verbo subordinado (Porto Dapena 1993: 47).

De tal manera, en los ejemplos de (7) se puede observar que *caler* no es compatible con una aserción, sino con una volición, *No *cale* que amenazas vs. No *cale* que amenazas.

Partiendo de la distinción llevada a cabo por este mismo autor (Porto Dapena 1993: 53) *caler* actúa en estos casos como un *predicado de modalidad*, «cuya única misión es expresar o matizar léxicamente la modalidad de la oración subordinada, la cual constituiría además el foco o núcleo remático del enunciado». Es evidente que en estos ejemplos los verbos de la subordinada (*fues*, ir; *perjures*, perjurar; *oluidemos*, olvidar y *amenazes*, amenazar) son predicados semánticamente primarios que funcionan como el centro de atención de todo el enunciado, ya que se podría decir mediante modalidad yusiva la misma equivalencia semántica (*no perjures*, *no sea environada*, *no vaya por mar*, *no olvidemos al rey* y *no amenazas*), donde se ve claramente que estos predicados tienen valor eventual y expresan la actitud de consejo u orden manifestados por el hablante con respecto a la (no) consecución de la acción, expresada en infinitivo. La oración con *caler* añadiría a estas un matiz de ‘interés o conveniencia’ en la (no) realización de dicha acción y lo expresaría mediante la modalidad enunciativa en indicativo (*No cale*), caracterizando a la oración como un juicio de verdad. Sin embargo, la información nuclear (núcleo semántico) tanto en la oración con *caler* (por ejemplo, *No cale que perjures*) como en la oración simple, (por ejemplo, *No perjures*) apunta a *perjurar*, y no a *caler*, siendo éste el núcleo sintáctico de la oración. Se produce de este modo un desajuste entre lo semántico y lo sintáctico; lo que semánticamente es el núcleo principal del predicado, sintácticamente es el núcleo secundario, problema al que se refiere, precisamente, Charles Bally cuando distingue entre *dictum* y *modus*, haciendo portador de este último al verbo modal.

2.4. Complemento humano de dativo + *caler* + cláusula interrogativa indirecta

Caler se documenta también con cláusulas finitas con el conector *si* como las siguientes:

- (8)
- a. *Si mal yazie, pocol'incal (Egipcíaca 80 [c.1215])*
 - b. *No le cal si el es desloado delos/malos (Tesoro 198v.º [1400-1425])*
 - c. *No me cale / si yo muero jouen (ibíd. 120v.º [1400-1425])*
 - d. *Si el rey me lo quisiere tomar, a mí non m'incal (Cid 117 [c.1140])*

A la luz de estos ejemplos se puede ver que *caler* se combina con cláusulas interrogativas indirectas introducidas por el conector *si*. En estos casos, *caler* parece indiferente a la modalidad de la subordinada, pues la cláusula subordinada puede estar en subjuntivo (8d), o en indicativo (8a-8c); sin embargo, esta afirmación no es del todo cierta, ya que la presencia del conector *si* infiere a la oración subordinada la idea de posibilidad, puesto que se aprecia una disyunción elidida en las oraciones subordinadas (*Poco'l incal si mal yazie* [o no]). Cuando este conector no aparece (*vid. 7*) *caler* solo es compatible con oraciones eventuales en subjuntivo (**Poco'l incal que duermo*, frente a *Poco'l incal que duerma mal*).

La oración con *caler* es, en estos casos, sólo compatible con oraciones en modalidad de posibilidad.

Caler se inserta en una estructura biactancial en la que la cláusula subordinada ejerce la función de sujeto no agentivo y el dativo, la función semántica de experimentante, NO + DAT + PRED + SUJ (cláusula interrogativa indirecta).

2.5. [Complemento humano de dativo] + caler + sintagma nominal

En otras ocasiones, *caler* puede aparecer acompañado de sintagmas nominales, según presentamos en (9):

- (9)
- a. *El vino no te incala* (Ruiz, *Buen* 141 [1330-1343])
 - b. *Noy calie otro iutge*, mas que el de respondrie (*Gestas* 225 [a.1396])
 - c. *No te cale grant casa* por que en chica casa pues tu leuar Real vida (*Tesoro* 137v.º [1400-1425])
 - d. *Pues ihesus verdat se llama / que cal otro argumento* (*Salvá 7r.º* [c.1430-a.1494])
 - e. *No cale testigos ni menos auto de notario* (*Tirante* III 176 [1511])
 - f. *Entre amigos no cale manteles* (*Tirante* III 172 [1511])
 - g. *¡Perro, el huir no te cale!* (Cervantes, *Gallardo* 90 [1615])

Algunos de los ejemplos obtenidos permiten deducir que *caler* no mantiene concordancia con el sintagma nominal (*vid. 9e y 9f*), manifestando un comportamiento contrario al esperable; y así lo corroboran otros verbos que expresan 'conveniencia o necesidad', como por ejemplo *convenir* o *cumplir*, que sí manifiestan, en los mismos contextos, concordancia con el sintagma nominal:

- (10)
- a. *¿Quales son las cosas que convienen al rrey de fazer siempre?* (*Buenos proverbios* 7 [c.1250])
 - b. *Esto es, que el pedido piedat es quando cumplen al ombre las pocas cosas que a* (*Nuevo Testamento* 365 [a.1260])

Esta discordancia se ve con una mayor claridad en el siguiente ejemplo:

- (11)
- a. *En tiempo de guerra son menester las armas, que en tiempo de paz no cale ballestas* (*Tirante* III 176 [1511])

En una misma oración puede advertirse el distinto comportamiento que poseen estos dos verbos sinónimos¹⁴, pues *ser menester* en (11a) concuerda con el sintagma nominal en plural, y *caler*, sin embargo, no.

Por un lado, el desarrollo sintáctico que ha mostrado *caler* a lo largo de los siglos imposibilita la idea de pensar en su transitividad y, por otro, la manifiesta discordancia con estos segmentos nominales aleja la idea de pensar que los elementos nominales señalados en cursiva ocupan el lugar de sujeto. Probablemente, la explicación a este comportamiento sintáctico venga dada por una reducción de una cláusula subordinada, según ocurre en la actualidad con algunos sintagmas tales como: *¿Sabes la hora?* por *¿Sabes la hora que es?* o *¿Sabes qué hora es?* A este fenómeno, denominado *truncamiento*, dedica Suñer (1999: §35.49) un capítulo en su estudio sobre la subordinación sustantiva. Este concepto se aplica a las oraciones interrogativas¹⁵ y es entendido como un recorte en la oración incrustada, pero cuya interpretación el oyente ‘reconstruye’ con facilidad valiéndose del contexto lingüístico, el discurso y la situación pragmática extralingüística.

Supuesto esto, en los casos anteriores se evidenciaría la omisión de un predicado fácilmente recuperable por el contexto, así en (9a) no te incala *beber* vino, en (9b) noy calie *decir*, *hacer* otro iudge, en (9c) no te cale *tener* grant casa, en (9e) no cale *tener* testigos, o en (9f) entre amigos no cale *poner* manteles.

En todas las construcciones se constataría la omisión de un infinitivo, cuya cláusula sería el sujeto sintáctico de la oración con *caler*, y los distintos sintagmas nominales funcionarían como objetos directos de los infinitivos.

La estructura sintáctica presentada en este caso por *caler* podría quedar esquematizada de la siguiente manera: NO + DAT + PRED + [Ø SUJ (cláusula de infinitivo truncada)] + OD (del infinitivo).

Caler se comportaría también en este caso como un verbo *terciopersonal* y no *impersonal*, pues presentaría sujeto.

2.6. Complemento humano de dativo + caler + Ø

Asimismo, el sujeto de *caler* puede parecer que está omitido, tal y como se ve a continuación:

- (12)
- a. Señor, estáte mal:/la huest’ es malandante e a tí non t’encal (*Alexandre* 220 [1240-1250])
 - b. Cerca d ti los tienes, a ti no te incala (*Berceo, Silos* 443 [1236])
 - c. Mucho me siento cansado,/quebrantado, desigual;/pero, amigos, no m’incal’ (*Lando, Poesías* 485 [1414-a.1435])
 - d. Máteme seiquier,/que non me incal’ (*Villasandino, Poesías* 737 1420-c.1425)
 - e. Et dixo don Ximen Perez al rey, que non te calie, porque el la tenia (*Gestas* 237 [a.1396])

Pero si observamos atentamente los ejemplos, podemos percatarnos de que los sujetos son, en todo caso, recuperables por el receptor. Parece darse aquí el mismo caso que en el esquema anterior, pues se omiten ciertos elementos clausales. Sin embargo, a través de los distintos contextos, verbal y extralingüístico, el receptor puede recuperarlos con gran facilidad.

¹⁴ Como se ha visto en un trabajo anterior, *caler* se define como ‘ser menester’ en la edición del *DRAE*-1992. Vid. Conde (en prensa).

¹⁵ Concepto que aquí ampliamos aplicándolo también a la cláusula subordinada de infinitivo.

De tal manera, en una oración como (12c) se infiere con gran facilidad el nexo subordinante (*que*), *Mucho me siento cansado, quebrantado, desigual; pero amigos no m'incal* → *pero amigos no me incal* [que] *me sienta cansado, quebrantado, desigual*. En una oración como (12e) se recupera el sujeto de *caler* del contexto textual anterior, *demandar a Alazeyt el derecho que le deue dar*, por lo que hay que hablar de *sujeto implícito con valor referencial específico*. Y lo mismo sucede en (12d): *máteme seiquier, que no me inca l* → *máteme seiquier que no me inal morir/máteme seiquier que no me incal que me mate*. Mediante estos ejemplos se comprueba que se repiten las estructuras sintácticas en las que se integra *caler*, anteriormente expuestas, pero con la salvedad de que en estos casos se omite alguno de los elementos sintácticos de la oración, factor que, como se puede observar, no impide su correcto entendimiento por parte del receptor.

De este modo, *caler* formaría parte de dos estructuras, en las que se comportaría como verbo *tercipersonal*:

a) Cláusula compleja: NO + <DATIVO> + *caler* (3.^a p.^a) + SUJETO

Son varias las construcciones que pueden realizar la función de sujeto:

- Cláusula de infinitivo

- Oración completiva introducida por *si* o *que*

b) Cláusula simple: NO + <DATIVO> + *caler* (3.^a p.^a) + C.

PREPOSICIONAL

En este caso, *caler* es, además de *tercipersonal*, *impersonal*.

3. COLOCACIÓN DE LOS CONSTITUYENTES ORACIONALES

3.1. Colocación del dativo

Aunque el dativo suele aparecer como elemento átono entre el adverbio de negación y el verbo que nos ocupa, esto no siempre se cumple, ya que encontramos ejemplos en los que está pospuesto al infinitivo como en (4e).

El dativo también puede aparecer apocopado y unido al verbo, como en (12a, *vid. t'encal*) y (12c, *vid. m'incal*), o al adverbio en (8a, *vid. pocol'*) o (14d, *vid. nol*). De todas formas, no parece evidenciarse una regla fija, pues se documentan casos de alternancia a la hora de que el clítico se apocope y se una a uno u otro elemento de la cláusula, *pocol' incal* (*vid. 8a*), unido al adverbio, frente a *poco m'incal* (*vid. 1b*) unido al verbo en el mismo contexto oracional, o (14f) frente a (1a)

El complemento indirecto puede presentarse duplicado, como en (3p), donde aparece la forma plena (en frase preposicional con *a*) y la átona, esta última siempre colocada entre el elemento adverbial (de negación o de modo) y el verbo.

En contadas ocasiones hay ejemplos en los que solo se registra la forma tónica con preposición, sin duplicación átona y siempre antepuesta al verbo, por lo que recibe especial énfasis, ya que ocupa la posición de tópico de la oración. Así lo vemos en los ejemplos de (13):

(13)

a. *El no cale que el omne diga vn/conto* (*Tesoro* 149r.º [1400-1425])

b. *A mj no cale de mj* (*Tesoro*, 183v.º [1400-1425])

Como ilustra el ejemplo (13a) el dativo no presenta preposición introductoria, pero es el único caso encontrado, por lo que no podemos extraer ninguna conclusión al respecto.

Otras veces encontramos una cláusula de relativo introducida por la preposición *a* cumpliendo esta función, y así lo vemos en (3h), *A quien plaze de mi daño*, sin correspondiente forma clítica.

3.2. Colocación del sujeto

Como muestran la mayoría de los ejemplos dados hasta ahora, es habitual que el sujeto oracional (cláusulas de sujeto, finitas o de infinitivo) ocupe una posición cercana a la zona del predicado que las ha seleccionado o que las rige —en este caso *caler*—, generalmente en situación posverbal, tal y como observamos en (14):

(14)

- a. Non te cal *contar mi vida* (*Egipcíaca* [c.1215])
- b. Nol calie *temer dela batalla* (Heredia, *Crónica* [1376-a.1391])
- c. Non cale *decir sy la çiudad es isla de mar* (*París* 61v.º, [c.1450-1500])
- d. Non cale *que yo lo cuente* (*Teseida*, 43v.º, [c.1450])
- e. Respondieron que non calia *dubdar de aquesto* (Heredia, *Gran Crónica* 209v.º, [1385])
- f. Nom cal *duptar que sens ulls pot* (Montemayor, *Cantos* 1173 [1560])

No obstante, en estos elementos se observa una gran libertad sintáctica, ya que pueden alejarse del núcleo regente y ocupar así una posición distanciada de la posverbal (+marcada). Esto es lo que ocurre en la cláusula completiva del ejemplo (1a), o en las cláusulas siguientes, que son susceptibles de convertirse en elemento temáticos y anteponerse al verbo:

(15)

- a. De tales encantaciones al tiempo de gora *reçelar* non cale (Villena, *Tratado* 265 [1424])
- b. *Más que dezir* non cale (Rivera, *Poesías* 50 [a.1400-a.1440])
- c. *Pedir merced* no cale al enemigo (Boscán, *Poesías* [c.1514-1542])
- d. No le cale, para comigo que soy cuexco, *cumplir de parola* (Gómez, *Celestina* 84 [1536])

De este modo, el infinitivo y las demás cláusulas de sujeto pasan a ocupar una posición antepuesta al verbo, probablemente por tratarse de textos escritos en verso. En el caso del ejemplo (15d) se produce una distancia tal entre ambos elementos, que da lugar a la inserción de una cláusula entre el sujeto y el núcleo regente, haciendo perder aparentemente la conexión entre ambas funciones: sujeto y predicado.

A partir del siglo XIV se advierte ya un cierto enriquecimiento en el léxico con la inclusión de partículas entre el verbo principal y el infinitivo en ejemplos como las que siguen:

(16)

- a. Non le calie *mucho* cercar los moros (*Gestas* [a.1396])
- b. Non le calía *punto* recoger las pelotas (Torre, *Visión* [c.1430-1440])

3.3. Colocación del complemento preposicional del infinitivo

Ocurre lo mismo con los complementos preposicionales de los infinitivos, que pasan a formar parte de la oración que no los ha seleccionado, por lo que se desvinculan del núcleo verbal que los rige. El complemento adverbial del infinitivo se antepone y coloca en la oración de *caler*, ocupando el lugar del tema de la oración. En (17) recogemos casos que evidencian este comportamiento:

- (17)
- a. *De aquesto no cal dar rregla* (Ferrer, *Palladio* 29r.º [1380-1385])
 - b. *De estar en verdadera penitencia no cale dezir* (Cartagena, *Arboleda* 92 [1455-1460])
 - c. *Ni de tantos reyes moros sus vasallos y pecheros le calia fazer cuenta* (García, *Crónica* 67r.º [1499])
 - d. *De la primera non cale arguyr njn disputar* (*Cancionero de París* 12v.º [1430-1470])

En otras ocasiones se antepone la frase preposicional al verbo que la rige y este, a la vez, se antepone a la oración con *caler* como se puede ver en el ejemplo (15a) o, simplemente, la frase preposicional se antepone al infinitivo:

- (18)
- a. *Non cale d'ello cortar* (Villena, *Arte* 185 [1423])

En estos contextos, cabe señalar que esta anteposición resulta informativamente marcada. El complemento preposicional presenta autonomía funcional y cabría entender estos desplazamientos como casos de focalización que obligan al receptor a recuperar la información tiempo después de que esta haya aparecido en el discurso, en una búsqueda de énfasis o como licencias que adopta el lenguaje literario o poético.

En cuanto al relator preposicional, parece ya existir una norma que fija la preposición que acompaña al verbo, y que coincide con las mismas formaciones que tenemos en la actualidad, por ejemplo, recelar *de* (vid. 15a), temer *de* (vid. 14b) o arguyr *de* (vid. 17d). Sin embargo, se registran construcciones que no han llegado hasta nosotros, por haber caído en desuso o por pertenecer todavía a un período de estabilización y fijación de modelos lingüísticos. Por ejemplo, disputar *de* (vid. 17d), dezir *de* + infinitivo (vid. 17b).

Otra particularidad es la alternancia entre la presencia y la ausencia de preposición en idéntico contexto y sin que se perciban cambios significativos:

- (19)
- a. \emptyset quanto notable e glorioso fue non cale que se fable (*Cancionero de París* 58r.º, [c.1430-1460])
 - b. *De aquella razon non le calie fablar* (*Gestas* 61 [a.1396])

3.4. Colocación del CD del infinitivo

En cuanto a la posición del clítico de complemento directo regido por el infinitivo, tenemos una situación distinta, puesto que es un elemento que sólo tiene existencia porque un verbo lo requiere. Sin embargo, tiende también al desplazamiento, esto es, a alejarse del verbo que lo rige (en este caso el infinitivo) y anteponerse a *caler*; tal y como muestran los ejemplos de (4a-4d).

Otros casos, casi excepcionales, son aquellos en los que se registra el dativo y el acusativo juntos y antepuestos a *caler* (4f-4g). En ambos casos se produce léismo del objeto directo regido por el infinitivo (*les* por *los* en el primer caso y *le* por *lo* en el segundo), y se aglutina esta forma con el dativo regido por *caler*.

Cuando aparece el pronombre reflexivo de tercera persona *se* en la cláusula de sujeto, este parece seguir una norma: pospuesto al verbo que lo rige, cuando este va en infinitivo (20a), o antepuesto a este, cuando está contenido en una cláusula completiva con *que* (20b). Se ve en los siguientes ejemplos:

- (20)
- a. No calía guardarse de las maneras del otro (Torre, *Visión* [c.1430-1440])
 - b. Non cale que *se* fable (*Cancionero de Salvá* [c.1430-a.1480])

A partir de los datos presentados, en relación a este elemento, se puede llegar a la misma conclusión que expone Nieuwenhuijsen (2006: 1396) en su estudio sobre la colocación del pronombre átono: «Hay que concluir, por lo tanto, que en el español antiguo los pronombres átonos no dependían ni sintácticamente ni fonológicamente del verbo».

CONCLUSIONES

En virtud de todo lo expuesto hasta aquí, cabría afirmar que el verbo *caler* es un verbo *terciopersonal* que, en contra de lo que opinan los diccionarios y las gramáticas tradicionales que recogen este vocablo, solo en ocasiones, y no siempre, funciona como predicado impersonal.

A pesar de comportarse como un verbo modal que rige infinitivo y que dota a la oración de un matiz de ‘conveniencia o necesidad’, no forma parte de una estructura perifrástica, sino que ejerce la función de verbo principal de una oración compleja. Se produce, entonces, un desajuste: el elemento que semánticamente es el núcleo principal del predicado es, sintácticamente, el núcleo secundario de la oración.

Asimismo, el verbo del que nos ocupamos presenta ciertas peculiaridades, como la ausencia de concordancia con los sustantivos que rige o la excesiva permisividad con la movilidad de los demás elementos clausales, que ascienden de la oración subordinada a la principal sin encontrarse regla aparente.

El estudio sintáctico desarrollado en estas páginas se ha planteado como una aportación al estudio de la trayectoria de un verbo que ha tenido mucha relevancia en castellano hasta el siglo XVII y como un modo de desempolvarlo del efecto del tiempo que lo había relegado a un segundo plano dentro del marco de los verbos de ‘conveniencia y necesidad’.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCINA FRANCH, Juan y José Manuel BLECUA (1975): *Gramática española*. Barcelona: Ariel.
- BELLO, Andrés (1781-1865): *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*. Alicante: Biblioteca Virtual Cervantes, 2002.
- CAMUS BERGARACHE, Bruno (2006): «La expresión de la negación». Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española*. México: FCE, UNAM, vol. 1, 1163-1240.
- CONDE NOGUEROL, Eugenia (en prensa): «Notas sobre *caler*». *Actas del VII Congreso Nacional de la Asociación de Jóvenes Investigadores de Historiografía e Historia de la Lengua Española*. Alcalá de Henares.

- GILI GAYA, Samuel (1961): *Curso superior de sintaxis española*. Barcelona: Bibliograf.
- GÓMEZ TORREGO, Leonardo (1999): «Los verbos auxiliares. Las perífrasis verbales de infinitivo», Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española-Espasa Calpe, 3323-3391.
- KOVACCI, Ofelia (1999): «El adverbio». Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Real Academia Española-Espasa Calpe, 705-786.
- LACA, Brenda (2006): «El objeto directo. La marcación preposicional». Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española*. México: FCE, UNAM, vol. 1, 423-475.
- LAPESA, Rafael (2000): *Morfosintaxis histórica del verbo español*. Madrid: Gredos.
- MORENO CABRERA, Juan Carlos (1991): *Curso universitario de lingüística general*, I. Madrid: Taurus.
- NEBRIJA, Antonio (1492): *Gramática de la lengua castellana*. José J. Gómez Asencio (dir.) (2001), *Antiguas Gramáticas del Castellano*. Madrid: Fundación Histórica Tavera (Clásicos Tavera, Serie VIII: *Lingüística y antecedentes literarios de la Península Ibérica*, vol. 1, n.º 63) [CD-ROM].
- NEUWENHUIJSEN, Dorien (2006): «Cambios en la colocación de los pronombres átonos». Concepción Company (dir.), *Sintaxis histórica de la lengua española*. México: FCE, UNAM, vol. 1, 1339-1404.
- PORTO DAPENA, Jose-Álvaro (1993): «Algunos usos de modo no regido en subordinadas sustantivas en español». *Lingüística Española Actual*, 15/1, 45-64.
- POTTIER, Bernard (1968): «Sobre el concepto de verbo auxiliar». *Lingüística moderna y Filología Hispánica*. Madrid: Gredos, 194-210 [Traducción de M. Blanco Álvarez].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1973): *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, *Corpus diacrónico del español (CORDE)* [en línea], <<http://www.rae.es>> [Consulta: 12/03/06].
- RIGAU, Gemma (2005): «Estudi microsinàctic del verb *caldre* en el català antic i el l'actual». *Caplletra. Revista Internacional de Filologia*, 38, 241-258.
- RIVAS, Elena y M.ª José RODRÍGUEZ ESPÍNEIRA, (1997): *La cláusula en castellano medieval: constituyentes funcionales*. Santiago de Compostela: Universidade de Santiago de Compostela.
- ROJO, Guillermo (1982): «Aportaciones al estudio de la auxiliaridad». Eugenio Bustos Tovar (coord.), *Actas del Cuarto Congreso Internacional de Hispanistas*, vol. 2. Salamanca: Servicio de publicaciones de la Universidad de Salamanca, 499-508.
- SECO, Rafael (1988): *Manual de gramática española*. Madrid: Aguilar.
- SUÑER, Margarita (1999): «La subordinación sustantiva», en Bosque, Ignacio y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Real Academia, Espasa Calpe, 2149-2196.
- TORNEL SALA, José Luis (2001-2002): «Perífrasis verbales y consideraciones metodológicas (I y II)». *Contextos*, 37-40, 39-88.